

## INSCRIPCION DE FUSION DE SOCIEDAD

PASO 1 Previo a ingresar este trámite, debe inscribir la asamblea en donde se llegó al acuerdo de fusión de la sociedad.

PASO 2. Pagar en la agencia de Banrural, cualquiera de sus agencias o en línea mediante cuenta de dicho banco,

- Q 150.00 por la inscripción del Acuerdo de Fusión –cada una de las sociedades a fusionarse (32)
- Q.30.00 por elaboración de edicto –cada una de las sociedades a fusionarse- (33)
- Q 600.00 por publicación de los 3 edictos que por cada sociedad a fusionarse deben efectuarse (42)

PASO 5. Presentar en las ventanillas del Registro Mercantil, en un folder tamaño oficio:

- Memorial solicitando la inscripción del Acuerdo de Fusión, firmado por el representante legal de cada una de las sociedades a fusionarse, o a su ruego por el Notario que autorizó los documentos
- Fotocopia de la asamblea ya inscrita por cada una de las sociedades a fusionar
- El último balance general practicado de cada una de las sociedades a fusionarse.
- Comprobantes de pago

PASO 6. El Registro Mercantil inscribe el Acuerdo de Fusión y emite el edicto mediante el que se hace del conocimiento público la fusión –uno por cada sociedad a fusionarse-, que debe publicarse 3 veces en el término de 15 días en la Sección Electrónica e-Edictos de la página [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt)

PASO 7. Dos meses después de la última publicación puede otorgarse la escritura de fusión y la sociedad absorbente, presentar en las ventanillas del Registro Mercantil, en un folder tamaño oficio:

- Memorial solicitando se inscriba en el testimonio de la escritura de fusión
- \*Testimonio original de la escritura y duplicado.
- \*Las patentes originales de las sociedades absorbidas
- \*Comprobante de haber pagado en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea mediante cuenta de dicho banco,
  - ✓ Q.300.00 (23) si la fusión no contiene aumento de capital o Q 500.00 de base más Q 8.50 por millar sobre el monto del capital que se aumenta. Este porcentaje no excederá de Q 40,000.00, (2)
  - ✓ Q.30.00 por elaboración de edicto (33)
  - ✓ Q 200 por la publicación del edicto de fusión (42)

- Formulario de boleta de cotejo para devolución de documentos originales

PASO 8. El Registro Mercantil inscribe la fusión, razona el testimonio de la escritura, anula las patentes de las sociedades absorbidas y emite el edicto mediante el que la fusión se hace del conocimiento público, que se publicará una vez en la Sección Electrónica e-Edictos de la página [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt).

PASO 9. Recoger en ventanillas razón emitida por el Registro Mercantil.

IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Código Tributario, la cancelación de las inscripciones de las sociedades absorbidas, deberá comunicarse a la SAT dentro del plazo de 30 días hábiles, presentando certificación de la misma la que tiene un costo de Q. 50.00 que puede pagarse en la Agencia de Banrural ubicada en el Registro Mercantil o cualquiera de sus agencias o bien en línea y solicitarse presencialmente o en línea en la Sección Electrónica “Solicitud de Certificación V2.0” de la página [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt).

La documentación presentada en las delegaciones departamentales, deben ir en folder color rojo tamaño oficio.